RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y SE APRUEBA EL GASTO QUE CONLLEVA.

Expediente: 426/25 - CONTR: 2025/603548- 10 Lotes.

Objeto del contrato: "SERVICIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN PARA LA MEDIACIÓN EN ANDALUCÍA (PIMA)". Consta de 10 lotes.

Importe de licitación: Novecientos catorce mil setecientos noventa y cuatro euros con ochenta céntimos (914.794,80€), IVA excluido.

Importe total: un millón ciento seis mil novecientos un euros con setenta y un céntimos (1.106.901,71€), de los que ciento noventa y dos mil ciento seis euros con noventa y un céntimos (192.106,91€) corresponden al 21% de IVA.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de veinticuatro meses.

Lote 1. Almería

Partida presupuestaria	Importe
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	110.690,17 €

Lote 2. Cádiz

Partida presupuestaria	Importe
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	110.690,17 €

Lote 3. Córdoba

Partida presupuestaria	Importe
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	110.690,17 €

Lote 4. Granada

Partida presupuestaria	Importe
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	110.690,17 €

Lote 5. Huelva

Partida presupuestaria	Importe
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	110.690,17 €

.

Lote 6. Jaén

Partida presupuestaria	Importe
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	110.690,17 €

Lote 7. Málaga

Partida presupuestaria	Importe
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	110.690,17 €

Lote 8. Sevilla

Partida presupuestaria	Importe
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	110.690,17 €

Lote 9. Algeciras

Partida presupuestaria	Importe
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	110.690,17 €

Lote 10. Marbella

Partida presupuestaria	Importe
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	110.690,18 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de enero de 2026 se dictó Acuerdo de inicio por la Viceconsejería de esta Consejería del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 22 de de diciembre de 2025 con base en la Memoria justificativa emitida el 19 de diciembre de 2025, elaborada por el Servicio de Mediación, de la misma Dirección General.

Segundo.- Los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares han sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el día 2 de marzo de 2026 (n.º de informe: AJ-CJALFP 2026/6) y el día 20 de abril de 2026 (n.º de informe: AJ-CJALFP 2026/19).

Tercero.- Por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía se emitió informe de fiscalización de conformidad con fecha 7 de mayo de 2026, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Quinto.- El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTAS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de servicios denominado "*SERVICIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN PARA LA MEDIACIÓN EN ANDALUCÍA (PIMA)*". Consta de 10 lotes. Expediente: 426/25 - CONTR: 2025/603548, así como aprobar el gasto que conlleva.

Segundo.- Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Artículo 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)